



Bogotá D.C, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Ref: 110014003052 2020 00177 00

Aportadas las fotos de la valla debidamente instalada y registrada la medida de inscripción en el folio de matrícula, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo indica el inciso 6° del literal g del numeral 7° del artículo 375 del C. G. del P., en concordancia con la Ley 1233 del 2022.

Vencido dicho término y de no comparecer interesado alguno, deberá designarse curador ad-litem, que represente a la señora Aura Veloza Córdoba, y a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

SR

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7505b29ddb475b124f199f95c0802d1eace6b335942a2c0fae986e6075fcd7**

Documento generado en 13/04/2023 12:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>